

terreno con área de 15,000 metros cuadrados, ubicada en la Parcela Nº 208, del Distrito Catastral Nº 5 del citado Municipio, valorada en RD\$6,000.00, por otra porción de terreno de 80 tareas ubicada en el Paraje "El Cajuil", de la Sección Cocinera, propiedad del señor Abdala Arbaje Jacob, en la cual fue construido el edificio del Liceo Secundario "Mercedes María Mateo", extensión de terreno que fue tasada en la suma de RD\$10,000.00, de la cual el mencionado Ayuntamiento ha pagado la suma de RD\$4,000.00 en efectivo, quedando, por tanto, desinteresado el referido señor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3944, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3944

VISTA la Resolución Nº 8-A-70, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Miches, en fecha 8 de septiembre de 1970;

En virtud del artículo 2 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a vender en favor del señor Gregorio Mota Mazara, el solar N° 3, de la Manzana N° 40, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio (Designación Municipal), con un área de 168.15 metros cuadrados por el precio de RD\$210.18. El mencionado señor ha construido en el citado solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3945, que modifica el artículo 2 del Decreto N° 301, de fecha 19 de octubre de 1970.

(G. O. N° 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3945

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto N° 301, que crea e integra el Consejo Nacional de Salud, de fecha 19 de octubre de 1970, para que rija del siguiente modo.